

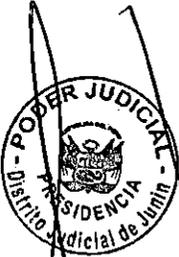


RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1429-2021-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1429-2021-P-CSJGU/PJ

Huancayo, dieciocho de noviembre del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: **DISPONER** la reprogramación del uso físico del tercer período vacacional de la servidora **María de los Ángeles Charun Quiñones**, Auxiliar Judicial, adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de la referida servidora en los siguientes períodos: i) del 09 al 16 de agosto de 2021; ii) del 25 al 31 de octubre de 2021; iii) del 18 de noviembre al 02 de diciembre de 2021.



VISTOS:

El Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 15 de noviembre de 2021, presentado por doña **María de los Ángeles Charun Quiñones**; Informe Técnico N° 000890-2021-OP-UAF-GAD-CSJGU-PJ, del 16 de noviembre de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 139-2021-P-CSJGU/PJ del 01 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Tercero.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 357-2020-CE-PJ, del 04 de diciembre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que las vacaciones en el año judicial 2021, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas progresivamente en el transcurso del referido año; en períodos no menores a siete y máximo de quince días; de acuerdo a la programación que deberá efectuar el Presidente de la Corte Superior de Justicia;

Cuarto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y





ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;

Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 139-2021-P-CSJUU/PJ del 01 de marzo de 2021, se **DISPUSO** el uso físico del descanso vacacional de la servidora **María de los Ángeles Charun Quiñones**, Auxiliar Judicial, adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial, por los períodos: i) del 09 al 16 de agosto de 2021; ii) del 25 al 31 de octubre de 2021 y ii) del 17 de noviembre al 01 de diciembre de 2021;

Sexto.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000890-2021-OP-UAF-GAD-CSJUU-PJ del 16 de noviembre del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que la servidora **María de los Ángeles Charun Quiñones**, viene solicitando la reprogramación de su tercer período vacacional por necesidad de servicio, por lo que sugiere se conceda la reprogramación solicitada;

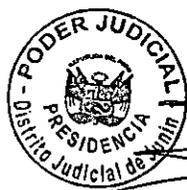
En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del tercer período vacacional de la servidora **María de los Ángeles Charun Quiñones**, Auxiliar Judicial, adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional de la referida servidora en los siguientes períodos: i) del 09 al 16 de agosto de 2021; ii) del 25 al 31 de octubre de 2021; iii) del **18 de noviembre al 02 de diciembre de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín; Coordinación del Registro Distrital Judicial y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN